REPUBLICA DEL PERU

Resolución Ministerial

N° 020-2020-PCM

Lima, 27 ENE. 2020

VISTOS:

El Oficio N° D001-2020/GEG-INDECOPI del Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), la Nota de Elevación N° D000001-2020-PCM-OGPES de la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial y el Informe N° 000002-2020-OGPP-YJC de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, de la Presidencia del Consejo de Ministros; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, dispone que el Presidente del Consejo de Ministros, formula las políticas nacionales en su respectivo ámbito de competencia;

Que, en el numeral 22.2 del artículo 22 de la Ley N° 29158 - Ley Orgánica del Poder Ejecutivo, se dispone que los Ministerios diseñan, establecen, ejecutan y supervisan políticas nacionales y sectoriales, asumiendo la rectoría respecto de ellas;

Que las políticas nacionales constituyen decisiones de política a través de las cuales se prioriza un conjunto de objetivos y acciones para resolver un determinado problema público de alcance nacional y sectorial o multisectorial en un período de tiempo, su diseño y evaluación son de competencia exclusiva de los Ministerios para cada uno del o los sectores a su cargo, pudiendo tener continuidad más allá de un determinado gobierno;

Que, la "Guía de Políticas Nacionales", aprobada mediante la Resolución de Presidencia del Consejo Directivo N° 00057-2018/CEPLAN/PCD del Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) de fecha 14 de noviembre del 2018, establece la metodología para el diseño, formulación, seguimiento, evaluación de las políticas nacionales, así como el procedimiento a aplicar para su actualización;

Que, la "Guía de Políticas Nacionales" dispone en la Etapa Preparatoria para elaborar una política nacional, que una vez determinada la pertinencia de su elaboración; el Ministerio rector o conductor puede formalizar el proceso mediante una resolución ministerial;

Que, el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), ha propuesto aprobar la Política Nacional de Propiedad Intelectual, que tiene como objetivo terminar con la limitada generación y aprovechamiento de bienes protegibles por la propiedad intelectual para un mayor nivel de innovación, creación y emprendimiento sostenible del país;

Que, mediante la Nota de Elevación N° D000001-2020-PCM-OGPES de la Oficina General de Planeamiento Estratégico Sectorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, se remite a la Secretaría General el Informe N° 000002-2020-OGPP-YJC de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, mediante el cual se concluye que la propuesta de Política Nacional de Propiedad Intelectual, cumple con el análisis de pertinencia;

Que, en ese sentido, considerando el procedimiento establecido en la "Guía de Políticas Nacionales", se considera oportuno formalizar el proceso de la elaboración de la Política Nacional de Propiedad Intelectual, propuesto por el INDECOPI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar el proceso para el desarrollo de las etapas y pasos de elaboración de la Política Nacional de Propiedad Intelectual.

Artículo 2.- Notificar la presente resolución ministerial al Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI), para su conocimiento y fines.

Regístrese y comuníquese.

VICENTE ANTONIO ZEBALLOS SALINAS
Presidente del Consejo de Ministros